



Se señalan los criterios de los que no se proporciona información y la justificación aplicable:

Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso.- El Programa IMSS-Bienestar no cuenta con subprogramas. A la conclusión del trimestre que se reporta, el Programa IMSS-Bienestar no tiene fecha de término de vigencia, motivo por el cual no se reporta información en este criterio.

Población beneficiada estimada (número de personas).- Se aclara que el Programa IMSS-Bienestar cuantifica su población a través del Padrón de Población adscrita, que para el ejercicio 2025 es de 10,777,036. Fuente: Padrón de Población Adscrita aplicable al ejercicio fiscal 2025.

Nota metodológica de cálculo.- No se cuenta con nota metodológica de cálculo, toda vez que la cifra de población adscrita al Programa IMSS-Bienestar es producto de una cuantificación y no de una estimación.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, no se otorgó subsidio federal al Programa IMSS-Bienestar a través del Ramo 19 "Aportaciones de Seguridad Social", tal como se venía otorgando el recurso hasta el ejercicio fiscal 2024. Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social está respaldando presupuestalmente la operación del Programa amparado por el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.181224/471.P.DF de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto (el cual puede consultarse en la página <https://acuerdospublicos.imss.gob.mx>), con objeto de garantizar, como un programa prioritario, la continuidad de los servicios a la población que a la fecha, presta el Programa. Por tal motivo, no se cuenta con Monto de Presupuesto Anual ni Calendario Presupuestal.

Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso.- No existen mecanismos de cancelación del apoyo, toda vez que los servicios del Programa son abiertos a la población dentro del ámbito de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención; es decir, cualquier persona recibe la prestación del servicio en forma inmediata y sin condicionamiento alguno.





El Programa IMSS-Bienestar se encuentra en espera de la publicación del Programa Anual de Evaluación 2025, que emitirán el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UED-SHCP). Por tal motivo, a la fecha de actualización de esta fracción, no se ha generado información de los criterios: **Periodo evaluado, Mecanismos de evaluación, Instancia(s) evaluadora(s), Hipervínculo a resultados de informe de evaluación, Seguimiento a las recomendaciones (en su caso), Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes y Fecha de publicación en el DOF gaceta o equivalente de las evaluaciones realizadas a los programas.**

Los resultados de los indicadores se reportan de acuerdo con la frecuencia de medición comprometida ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que aquellos que guardan periodicidad semestral o anual, se reportarán en apego al mandato legal que establece la SHCP para reportar los avances.

Denominación de los programas a los cuales está articulado.- A este trimestre no se ha registrado articulación con otros programas.

Hipervínculo a las Reglas de Operación (Redactados con perspectiva de género).-

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, no se otorgó subsidio federal al Programa IMSS-Bienestar a través del Ramo 19 "Aportaciones de Seguridad Social", tal como se venía otorgando el recurso hasta el ejercicio fiscal 2024; motivo por el que el Programa no cuenta con Reglas de Operación aplicables al ejercicio fiscal 2025.

Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar.-

El Programa IMSS-Bienestar no se encuentra dentro de los Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar.

